

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 7 DE OCTUBRE DE 2019
PROYECTO: ADECUACION DE GALERA EXISTENTE PARA PROCESADO DE CAFE (TIPO ARTESANAL)
PROMOTOR: YELENA ABETH MORALES GONZALEZ DE CHING
CONSULTORES: GILBERTO SAMANIEGO IAR-074-08
LOCALIZACIÓN: CINTYA SANCHEZ IAR 038-1999 CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la adecuación de una galera existente para el procesado de café tipo artesanal. Se localiza en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, sobre la finca con Folio Real número 30149778, Código de Ubicación 4206, con una superficie de con 5 ha + 9474 m² + 83 dm², propiedad del promotor. La inversión aproximada para el desarrollo del proyecto es de B/. 40,000.00 (cuarenta mil balboas).

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 38, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

debido a que:

- Al revisar los datos del Proyecto en la plataforma digital señala que el corregimiento donde se desarrollará el Proyecto es el distrito cabecera de Boquerón, pero en el documento del Estudio de Impacto Ambiental y Solicitud de Evaluación indica el corregimiento de Pedregal.
- **El punto 5.2** Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto, la referencia presentada no corresponde a lo estipulado, debido a que el mapa no cumple con la escala.

Por tal motivo, se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, categoría I, del proyecto "**ADECUACION DE GALERA EXISTENTE PARA PROCESADO DE CAFE (TIPO ARTESANAL)**".

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 41 de 1 de julio de 1998. Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011. Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**ADECUACION DE GALERA EXISTENTE PARA PROCESADO DE CAFE (TIPO ARTESANAL)**” ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 36 del 3 de junio de 2019.

ING. JOVANA BARRAZA
Técnico evaluador- Fase de Admisión,



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
REC. NAT.
IDONEIDAD 7/883/14 *

LICDA. NELLY RAMOS

Jefa del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL